



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE TERCEROS PAÍSES EN DIWASS

A continuación, se explica el procedimiento para el alta y registro en DIWASS de operadores económicos con domicilio social en países no pertenecientes a la Unión Europea que participen en traslados internacionales de residuos en los que España actúe como país de origen, destino o tránsito. DIWASS es el sistema digital desarrollado por la Comisión Europea para la gestión electrónica de la documentación asociada a los traslados transfronterizos de residuos.

Este procedimiento se aplica a los operadores de terceros países que intervengan en operaciones de traslado internacional de residuos. Con arreglo a la definición del artículo 2(13) del Reglamento de ejecución (UE) 2025/1290 un operador es toda persona física o jurídica que lleve a cabo, tenga previsto llevar a cabo o participe en la realización de un traslado de residuos, y que actúe como notificante, persona que organiza un traslado, transportista, destinatario, productor de residuos o instalación de gestión de residuos.

Para poder darse de alta en DIWASS, el operador de terceros países deberá aportar, como mínimo:

1. Documento acreditativo de existencia legal de la empresa en su país de establecimiento.
2. Número de identificación fiscal o equivalente.
3. Datos completos de la entidad.
4. Identificación del Representante legal de la empresa.
5. Documento acreditativo de representación, cuando corresponda.
6. Información de los emplazamientos asociados que deban registrarse en DIWASS.

La autoridad competente podrá solicitar documentación adicional para verificar la identidad o actividad del operador.

A continuación, se explicarán todos los pasos más detalladamente.



Procedimiento de registro

Paso 1. Acceso al sistema.

Para poder acceder a la plataforma DIWAS, se necesitará un EU Login. Si ya dispone de un EU Login por haber hecho otros procedimientos de la Comisión Europea puede utilizar el mismo. En el caso de que no tenga un EU Login puede crear uno en el siguiente enlace:

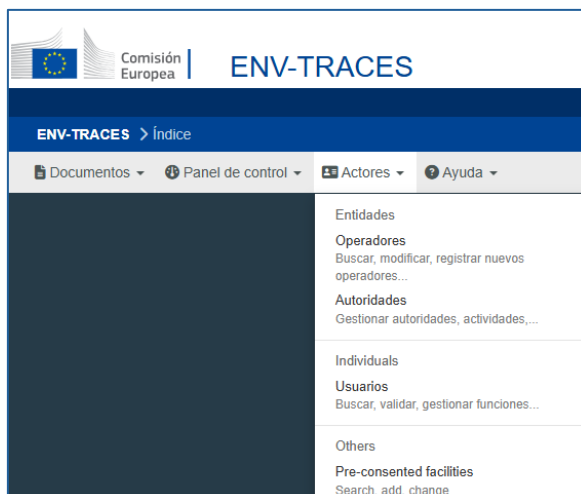
[Creating, managing and using your EU Login account - EU Login Portal](#)

El representante autorizado deberá acceder a la plataforma DIWASS (<https://webgate.ec.europa.eu/env-traces/>) a través del portal habilitado por la Comisión Europea.

Paso 2. Solicitud de alta.

Una vez haya accedido a la plataforma DIWASS con su EU Login, se selecciona la opción de creación de operador económico, que podrá encontrar en la pestaña de “Actores” → “Operadores”.

Primero le pedirá que verifique que el operador económico que está creando, no se encuentra ya dado de alto en DIWASS, para ello tendrá que cumplimentar una serie de datos:



- País
- Capítulo: *Waste Shipment Regulation*
- Sección: *Waste Shipment Regulation (WSR)*
- Tipo de actividad: *WSR Operator*
- Por último, se le pedirá que ponga algún tipo de dato para la búsqueda.



Si no se encuentra dado de alta en DIWASS, deberá crear un nuevo operador.

Para crear un nuevo operador lo primero que se pide es cumplimentar los datos básicos de la entidad:

En este punto es muy importante prestar especial atención a la casilla “*Identificadores de operador*”. Con arreglo al artículo 9.2 del Reglamento de ejecución (UE) 2025/1290 cuando el operador esté registrado a efectos aduaneros, facilitará su número EORI como número de identificación principal. Por tanto, si disponemos de un número EORI, en *Tipo* tendremos que seleccionar *EORI*. En el caso, de NO disponer de EORI seleccionaremos la opción *Registration Number* y pondremos el número de identificación del que dispongamos.

Este número de registro (**Registration Number**) se tendrá que justificar adjuntando los documentos que correspondan, para que la Autoridad Competente pueda comprobar que efectivamente es un número válido.

En este paso es muy **importante** marcar la estrella en el apartado de “identificadores del operador” para señalar que es el identificador principal. En el caso de los emplazamientos no marcaríamos la estrella dado que es un identificador secundario.

IMPORTANTE: También se proporcionarán los datos de contacto tales como teléfono y correo electrónico.

Dado que estamos registrando un operador económico NO habrá que rellenar nada en los apartados de “operator group” o “headquarters”.



Una vez cumplimentada esta información pinche en el botón “Añadir sección actividad”.

Aquí en sección señalaremos la opción *Waste Shipment Regulation (WSR)* y en actividad *WSR Operator*. No hay que señalar identificador ni datos de la actividad.

En la casilla “Assigned responsible authorities”, en el caso de ser un operador económico de un tercer país, es decir de un país no miembro de la UE, escoja el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/ Ministry for Ecological Transition and the Demographic Challenge (código **ES99**).

Nombre	Función/Código	Dominio	País	Dirección completa
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/ Ministry for Ecological Transition and the Demographic Challenge	WSRCA/ES99 Válido	Waste Shipment Regulation WSR rw	España	Plaza de San Juan de la Cruz, 10 28071 Madrid



A continuación, adjuntamos el enlace a unos vídeos creados por la Comisión Europea dónde explican cómo se crea el operador económico en DIWASS: [Operators](#)

Paso 3. Envío de documentación acreditativa.

El solicitante deberá enviar al correo electrónico: bnz-diwass@miteco.es, la documentación necesaria para acreditar la existencia legal de la entidad y la representación de la persona que solicita el registro en DIWASS.

Con carácter general, se deberá aportar la siguiente documentación:

3.1. Acreditación de la empresa.

- Certificado de registro mercantil, licencia de actividad o documento equivalente emitido por la autoridad competente del país de establecimiento.
- Número de identificación fiscal, VAT, *Tax ID* o equivalente.
- Documento que acredite la dirección social de la empresa.

3.2. Acreditación del representante del operador del tercer país que se va a registrar.

- Documento identificativo de la persona que solicita el alta (pasaporte, documento nacional de identidad o equivalente).
- Documento que acredite su vinculación con la empresa (nombramiento como administrador, certificado de cargo, poder de representación o documento equivalente).

3.3. Poderes de representación para el operador europeo que representa al operador en el tercer país.

Cuando la solicitud sea presentada por una persona distinta del representante legal de la empresa, deberá aportarse:

- Poder notarial, o
- Autorización firmada por el representante legal, legalizada*,
- O cualquier otro documento válido en derecho que acredite la capacidad de actuar en nombre del operador.

En el poder notarial/autorización legalizada debe figurar expresamente que el operador español estará autorizado para efectuar los **trámites relativos a DIWASS**, y el número de identificación principal a efectos de DIWASS (bien el número EORI en caso de que esté obligado a tenerlo, o bien otro número de identificación según lo dispuesto en la legislación del país donde esté establecido dicho operador), para que dicho número quede claramente asociado a dicho operador para todos los trámites futuros.



3.4. Información sobre la actividad desarrollada.

Cuando resulte necesario para verificar el papel del operador en los traslados de residuos, podrá solicitarse:

- Autorizaciones ambientales.
- Permisos para el tratamiento o gestión de residuos.
- Licencias de funcionamiento.
- Cualquier otra autorización exigida por la legislación del país de origen.

Los documentos deberán presentarse en formato electrónico legible y, cuando estén redactados en un idioma distinto del español o del inglés, se requerirá una traducción oficial o jurada.

Paso 4. Registro de emplazamientos.

Cuando proceda, se registrarán los emplazamientos asociados al operador. Dado que con arreglo al artículo 3 (14) del Reglamento de ejecución (UE) 2025/1290 la definición de emplazamiento es “ubicación de un operador con una dirección o nombre diferente de la dirección o nombre indicado por dicho operador durante su primer registro (...)” en caso de que la instalación destinataria tenga la misma dirección que el domicilio social del operador, su registro como emplazamiento no será necesario, bastando el registro como operador.

DIWASS requiere el registro previo tanto de los operadores económicos como de los emplazamientos que participen en los traslados.

El procedimiento de registro de un emplazamiento es muy parecido al registro del operador económico. El registro se comienza de la misma manera, hay tres aspectos que cambian y hay que prestar especial atención.

Primero, en el apartado de “*Identificadores de operador*”. A la hora de poner el identificador en tipo; se deberá seleccionar “**registration number**”, y como se indicó más arriba, en el caso de emplazamientos **no** se marcará la estrella dado que no es un identificador principal.

Segundo, dado que estamos registrando un emplazamiento en el apartado “*headquarters*” deberemos vincular el emplazamiento con el operador económico (que se debió haber registrado anteriormente).



Headquarters ?

+ Add to headquarters

The operator is not part of a headquarters

Buscaremos la información del operador económico señalando en sección la opción *Waste Shipment Regulations* y escribiendo los datos del *operator identifier*. Seleccionamos el operador económico y continuamos el procedimiento de la misma manera que al registrar un operador económico.

Selection of the headquarters operator

Buscar: Introducir la razón social, número de autorización... **Buscar** [Búsqueda avanzada](#)

País: Ningún país seleccionado **Sección**

Operator identifier ☐ Exact match

Nombre	Dirección	Actividades
Iniciar la búsqueda con el botón Buscar .		

Cerrar

Paso 5. Validación del operador del tercer país registrado, por parte del MITECO (ES99).

Una vez superadas las verificaciones, la autoridad competente europea, en este caso MITECO (ES99) validará al operador del tercer país.

Se informa al representante de la validación del operador del tercer país, para que proceda con la presentación de la notificación de traslado de residuos. y las credenciales o permisos correspondientes para operar en el sistema.

Referencias normativas.

- Reglamento de ejecución (UE) 2025/1290 de la Comisión de 2 de julio de 2025 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos necesarios para la interoperabilidad entre el sistema central para la presentación y el intercambio electrónicos de información y documentos relacionados con los traslados de residuos y otros sistemas o programas informáticos, así como otros requisitos técnicos y



organizativos necesarios para la aplicación práctica de dicha presentación e intercambio electrónicos de información y documentos.

- Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo, 11 de abril de 2024 relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 (Texto pertinente a efectos del EEE)

-Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

-Código Civil art 1709-1739,

-Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862.

-Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.

-*Convenio de La Haya de 1961.